autoridad nacional del ambiente

REPUBLICA DE PANAMA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRACION REGIONAL DE COLÓN
AREA DE GESTION INTEGRADA DE CUENCAS HIDROGRAFICAS

PERMISO TEMPORAL PARA USO DE AGUAS ARC- 004-09-2014.

CONSIDERANDO

Que la Empresa **MINERA PANAMÀ, S.A,** presentó solicitud para que se le otorgue permiso temporal para uso industrial, por un caudal de 80.0 m 3/ día, tomados de las Quebrada Sin Nombre Nº 1 ; 100.0 m 3/ día, en la Quebrada Sin Nombre Nº 2 ; 100.0 m 3/ día, en la Quebrada Sin Nombre Nº 4 ; 100.0 m 3/ día, en la Quebrada Sin Nombre Nº 9 en la localidad de Punta Rincón, Corregimiento de Coclé del Norte, Distrito de Donoso, Provincia de Colón.

Que realizadas las inspecciones de campo por funcionarios de La Autoridad Nacional del Ambiente, de la Regional de Colón, se aforó la fuente, así como también se determinó que efectivamente se trata de una solicitud de permiso temporal para uso industrial que serán utilizados para actividades relacionadas a construcción , compactación de materiales, limpieza, así como para la construcción e implementación de medidas de mitigación de control de polvo y mantenimiento a la hidrosiembra el **PROYECTO MINA DE COBRE PANAMA.**

Que como lo indica el decreto Ley Nº 35 del 22 de septiembre de 1966, en su artículo 15,"El derecho de agua podrá ser requerido solo por permiso o concesión para uso provechoso, estableciéndole preferencias entre los usos"

Que la Empresa **MINERA PANAMÁ, S.A,** cuenta con Resolución de Aprobación de estudio de Impacto ambiental, IA-1210-2011 del 28 de diciembre de 2011 Categoría III; del Proyecto denominado MINA DE COBRE PANAMÄ.

Que el día 30 de mayo de 2014, se realizó inspección técnica por el personal del Área de gestión Integrada de cuencas Hidrográficas y que evaluadas las necesidades requeridas por el solicitante se determinó que existe la necesidad del uso de agua requerida y se recomienda autorizar el caudal solicitado, haciendo énfasis que las aguas a utilizar son las que se recogen en las pozas de sedimentación.

RESUELVE

PRIMERO: OTORGAR, permiso temporal de uso industrial de agua a **MINERA PANAMÁ, S.A,** inscrita en la Ficha 303869, Rollo 46505, Imagen 96, el derecho a utilizar un caudal total de 30.0 m 3/ día, por cada una de las fuentes solicitadas, para dotación temporal de agua, la para actividades relacionadas a construcción , compactación de materiales, limpieza, así como para la construcción e implementación de medidas de mitigación de control de polvo y mantenimiento a la hidrosiembra del **PROYECTO COBRE PANAMA.**

SEGUNDO: La ANAM, establece que los caudales autorizados en este permiso temporal serán tomados de las Quebradas Sin Nombre N° 1, en la coordenada geográfica 0997286 N – 05324413 E y Quebrada sin Nombre N° 4 la coordenada geográfica 0996376 N - 0533429 E, Quebrada Sin Nombre N° 7 en la coordenada geográfica 0995695 N - 0533370 E y Quebrada Sin Nombre N°9, en las coordenadas geográficas 0995419 N y 0533096 E, ubicadas en la localidad de Punta Rincón, Corregimiento de Coclé del Norte, distrito de Donoso, Provincia de Colón.

Quebrada sin Nombre N° 1 un caudal de 80.0 m 3/ día
Quebrada sin Nombre N° 4, un caudal de 100.0 m 3/día
Quebrada sin Nombre N° 7un caudal de 100.0 m 3/ día
Quebrada sin Nombre N° 9, un caudal de 100.0 m 3/ día

TERCERO: Establecer un monto de **DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100(B/.200.00),** por cada una de las fuentes concesionadas por el periodo de vigencia de este permiso y un canon anual de **B/. 96.36** por la quebrada sin Nombre Nº1 y B/.120.45 por las quebrada sin nombre Nº 4, 7 y 9 para un valor total de **MIL DOSCIENTOS SESENTA BALBOAS CON 71/100 (B/1,260.71).**

CUARTO: La Empresa **MINERA PANAMÁ, S.A,** se compromete a cumplir la Legislación Ambiental vigente y está obligado a evitar la contaminación de la fuente objeto de este permiso, como ha de contribuir con la protección y conservación de la cuenca hidrográfica.

QUINTO: Advertir que la presente Resolución se hará efectiva, a partir de su notificación y que dicho permiso **ES VÁLIDO**, solamente durante **un año,** una vez cumplido dicho periodo se entenderá sin vigencia e inválido.

SEXTO: Contra la presente Resolución se podrá interponer, recurso de reconsideración dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a partir de su notificación.

DERECHO: Ley Nº 41 de julio de 1998
Decreto Ley Nº 35 de 22 de septiembre 1966.
Decreto Ejecutivo Nº.70 de 27 de julio de 1973.

Dado en la ciudad de Colón a los (29) días del mes de Septiembre del 2014
Colón, Veintinueve de Septiembre 2014

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LIC. ISIS DEL CARMEN GÓNDOLA. G
ADMINISTRADORA REGIONAL DEL AMBIENTE- COLÓN

ICG/ig

NOTIFICACION
Recibido hoy 29 de 9 de 2014
Refrendo a Resolución Permiso Temporal de la empresa
Resolución
Notificado / Cédula
Notificador / Cédula
8-475-971
3-122-28

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
REPUBLICA DE PANAMA
ANAM - COLON
ADMINISTRACION REGIONAL

visto de aguas ARC-004-09-2014

DEJANDO HUELLAS PARA UN MEJOR AMBIENTE

NOTIFICACIÓN

MINERA PANAMA, S.A.
Se notifica de la Resolución ARC-004-09-2014

SEÑORES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE:

Yo, **MANUEL VIRGILIO AIZPURUA ROJAS**, en mi calidad de Representante Legal de **MINERA PANAMA, S. A.**, ambos de generales que constan en el expediente, acudo respetuosamente ante su despacho, a fin de notificarnos de la Resolución ARC-004-09-2014.

Por este medio autorizo a la Licenciada Rosemarie Avila, portadora de la cédula número 8-475-978, para que en mi nombre retire la resolución correspondiente.

Panamá, a su fecha de presentación.

p. **MINERA PANAMÁ, S.A.**

MANUEL VIRGILIO AIZPURUA ROJAS
8-728-1028

El suscrito, LIC. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 2-106-1790.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.)

Panamá, 25 SEP 2014

Testigos

Testigos

LIC. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
Notario Público Cuarto

autoridad nacional del ambiente

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE COLÓN

ESTADO DE CUENTA
Proyecto "Categoría III, denominado PROYECTO MINA DE COBRE PANAMA, cuyo promotor es Minera Panamá, S.A, aprobado mediante Resolución DIEORA—IA-1210--2011 del 28 de diciembre 2011

12 de Septiembre del 2014

DETALLE	VALOR
Ubicado en, Corregimiento de Coclé del Norte y San José del General, Distrito de Donoso y Provincia de Colón. **Aforo uso temporal Sitio de Puerto** 1. 4 Inspección técnica (B/.200.00)c/u..... 2. Quebrada sin Nombre N° 1 un caudal de 80.0 m 3/ día canon a pagar..... 3. Quebrada sin Nombre N° 4, un caudal de 100.0 m 3/día canon a pagar 4. Quebrada sin Nombre N° 7un caudal de 100.0 m 3/ día canon a pagar 5. Quebrada sin Nombre N° 9, un caudal de 100.0 m 3/ día canon a pagar 6. Paz y Salvo.....	 B/.800.00 B/. 96.36 B/.120.45 B/.120.45 B/.120.45 B/ .3.00
TOTAL:..... **(Son Mil Doscientos Sesenta Balboas con 71/100**	**B/.1,260.71**
Favor efectuar su pago en Efectivo o Cheque Certificado	

Preparado por: _____
Tec Isabel González
Jefe de AGICH V°B°
_____
Lic. Isis del carmen Góndola. G
Administradora Regional de Anam/Colón V° B°

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE
REPUBLICA DE PANAMA
ANAM - COLÓN
ADMINISTRACIÓN REGIONAL

"Dejando huellas para un mejor ambiente"

Autoridad Nacional del Ambiente

R.U.C.: 8-NT-1-15033 D.V.: 88

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No. **3013565**

Información General

Hemos Recibido De	MINERA PANAMA,S.A.	**Fecha del Recibo**	29/9/2014
Administración Regional	Administración Regional de Colón	**Guia / P. Aprov.**	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	**Tipo de Cliente**	Contado
Efectivo / Cheque		**No. de Cheque**	
	Cheque	09992	B/. 937.26
La Suma De	NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE BALBOAS CON 26/100		**B/. 937.26**

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		2.4.2.5	Recursos Hidricos	B/. 937.26	B/. 937.26
				Monto Total	**B/. 937.26**

Observaciones

AVALADO POR CHEQUE CON SUMA DE B/.4554.07 / USO TEMPORAL DE AGUA

Día	Mes	Año
29	09	2014

Firma

Nombre del Cajero Pablo Molinar

Sello